

The background features a large, faded, light gray shield-shaped logo. The logo contains a central emblem with a crown on top and a book at the bottom, flanked by two figures. The text 'COLEGIO CRISOL' is faintly visible within the shield.

**REGLAMENTO
INTERNO
COLEGIO
CRISOL**

I. INTRODUCCIÓN	4
II. FUENTES NORMATIVAS	4
III. VISIÓN Y MISIÓN	5
IV. PRINCIPIOS y VALORES	5
V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD	
EDUCATIVA	7
ALUMNOS	7
A. Derechos de los alumnos y alumnas del Colegio Crisol	7
B. Deberes de los alumnos y alumnas del Colegio Crisol	7
1. Obligaciones Generales:	9
2. Obligaciones específicas dentro del aula:	9
3. Obligaciones específicas en el recreo:	9
4. Obligaciones específicas en las actividades extraprogramáticas:	10
5. El comportamiento del alumno en otras situaciones:	10
APODERADOS	10
A. Derechos de los apoderados	10
B. Deberes de los apoderados:	10
C. Deber del apoderado en la formación de sus pupilos:	11
LAS DIRECTIVAS	12
A. Derechos de los apoderados de las directivas:	12
B. Deberes de los apoderados de las directivas:	12
PERSONAL DOCENTE (Profesores)	12
A. Derechos del personal docente o profesores:	12
B. Deberes del personal docente o profesores:	12
PERSONAL NO DOCENTE (Asistentes de la Educación, otros)	12
A. Derechos del personal no docente:	12
B. Deberes del personal no docente:	13
VI. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:	
ESTRUCTURA	13
A. Consejo directivo	13
B. El conducto regular	13
C. La comunicación al interior del establecimiento	14
D. Reunión de apoderados.	14
VII. PROCESO DE ADMISIÓN	14
A. Regulaciones referidas a los procesos de admisión	14
B. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar	15
C. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	16
D. Puntualidad y asistencia	16
E. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	16
VIII. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	16
1. Medidas orientadas a garantizar la seguridad de los alumnos y del personal	17
2. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	17
Procedimiento en caso de accidentes escolares	17
IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	
ESCOLAR	18
LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR ES TAREA DE TODOS	18
A.- Comité de sana convivencia escolar	18
<input type="checkbox"/> Composición	18
<input type="checkbox"/> Funcionamiento	18
<input type="checkbox"/> Del Encargado de Convivencia Escolar	19
B.- Comité de disciplina	19
C.- Plan de gestión de convivencia escolar	19
X. Normas de convivencia escolar, medidas disciplinarias formativas, faltas y procedimientos.	20
<input type="checkbox"/> ACOSO ESCOLAR	20
<input type="checkbox"/> EI CIBER ACOSO	20
<input type="checkbox"/> MALTRATO CONTRA ESTUDIANTE:	20
<input type="checkbox"/> COMUNIDAD EDUCATIVA	20
XI. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	22
DE LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE UNA FALTA	22
a) ATENUANTES	22
b) AGRAVANTES	22
1. FALTAS	23
a) DE CARÁCTER LEVE:	23

b) DE CARÁCTER GRAVE:	23
c) DE CARÁCTER MUY GRAVE:.....	24
2. PROCEDIMIENTO	25
a) Faltas leves medidas o sanciones	25
b) Faltas graves:.....	26
c) Faltas muy graves:	26
d) Faltas por atrasos.....	26
-Atrasos en el mes:	26
- Condicionalidad:	26
4. MEDIDAS DE REPARACIÓN.....	26
a) Presentación formal de disculpas:	26
b) Restitución de los bienes u objetos:	26
c) Realización de acciones de apoyo o ayuda:	26
5. SANCIONES.....	27
a) Advertencia Oral.....	27
b) Exclusión temporal del Establecimiento.....	27
c) Exclusión definitiva del establecimiento.....	27
d) La no renovación de matrícula.	27
e) Expulsión definitiva de un alumno.	27
6.- APELACIÓN.....	27
XII. CONSEJO ESCOLAR.	28
a) Atribuciones del Consejo Escolar	28
XIII. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN.....	28
a) Instancias de participación:	29
<input type="checkbox"/> Consejo de curso y Centro de alumnos.....	29
XIV. REGULACIONES y PROTOCOLOS	29

REGLAMENTO INTERNO

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio Crisol, nace a la vida educativa en la comuna de La Florida, inspirado en los valores tradicionales de la cultura occidental, asumiendo sus orientaciones que nos interpreta en el sentido de la aceptación del otro, como un ser único e intrínsecamente bueno, desterrando todo tipo de discriminación: religiosa, racial, política, de sexos o incapacidades físicas, incorporando hábitos de diversa naturaleza, así como aprendizajes significativos y perdurables en nuestros alumnos.

Desde esa época y hasta ahora, se inserta en su currículo actividades complementarias de tipo extraescolar (deportes, recreativas, artísticas y culturales).

A medida que el tiempo transcurre van surgiendo en nuestra comuna otros establecimientos de características similares, hecho que viene a plantearnos nuevos desafíos. Es así, que se construye una infraestructura adecuada a las necesidades para cubrir comodidades y poder satisfacer el proyecto institucional; se reflexionan las actividades complementarias de las distintas áreas, dándoles carácter de permanente a través de los distintos ciclos de enseñanza y a cargo de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) que tiene la misión de planificar coordinar y evaluar actividades y eventos en esta área. Junto a lo descrito se pone énfasis en la excelencia académica teniendo como meta que nuestros alumnos accedan a la educación media y la superen en el tiempo.

Al ser protagonistas del comienzo de un nuevo siglo, nos encontramos con un contexto social mundialmente renovado, deseamos incorporarnos a él, considerando que serán estos los desafíos que deberemos tener presente:

Que estamos insertos en un proceso de globalización, donde los agentes socializadores ya no son solamente la familia y el colegio, estos se han multiplicado y ampliado, lo que nos obliga a incorporar a nuestra educación esa realidad, sin perder nuestra identidad.

Que nuestra actual sociedad es de las redes sociales, donde cada día se incorporan nuevas tecnologías, que también afectan la educación, ya que nos encontramos en un mundo interconectado donde nuestro nuevo lenguaje es audiovisual, el tiempo es inmediato en las comunicaciones y no tenemos fronteras.

Que la actual estructura familiar ha cambiado, es mayor el número de familias en que existe ausencia paterna, teniendo la madre el rol de jefa de hogar; el número de hijos es menor, lo que cambia la socialización primaria de nuestros alumnos.

Que nuestra actual juventud se ha distanciado del mundo adulto, para muchos no existen límites o no son creíbles, su lenguaje es distinto, se encuentran vulnerables al ambiente que los rodea, están expuestos a una relativización de los valores especialmente a través de los medios de comunicación.

Que la transformación educacional va en que el alumno sea protagonista de su propio aprender, que la educación sea significativa, que no baste con reforzar valores, que los alumnos sean capaces de discernir.

Que el colegio presente un cuerpo docente estable, abierto al cambio y a transformarse en un especialista del saber, siendo agentes de socialización y gestor de metodologías significativas que haga de nuestros alumnos gestores de su propia educación.

ES POR ESTO POR LO QUE NUESTRAS ESTRATEGIAS VAN DIRIGIDAS A NUESTROS EDUCANDOS CON EL FIN DE INSERTARLOS EN LA EDUCACIÓN DEL NUEVO MILENIO.

II. FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba

reglamento de• evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica. Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos• escolares. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de• uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar). Decreto supremo n°524, de 1990, del Ministerio de Educación, aprueba reglamento general• de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento• general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación. Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para• establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados. Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para• establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación. Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que• actualiza instructivo para todos establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar. Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación,• que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación,• que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que• imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican. Ley Sobre Violencia Escolar.

III. VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Somos una Institución Educativa, que forma estudiantes integrales enfatizando el desarrollo personal en el ámbito emocional para enfrentar al término de su proceso escolar los nuevos desafíos sociales e individuales.

MISIÓN

Somos una Corporación Educativa que forma personas emocionalmente capacitadas, desde el autoconocimiento personal y emocional para enfrentar los desafíos sociales del medio que lo rodea.

IV. PRINCIPIOS y VALORES

El presente reglamento se ajusta a la normativa legal actual vigente en Chile (Ley General de educación 20.370, Ley de Violencia Escolar 20.536, Ley de Inclusión 20.845), así como por la Convención de los Derechos del Niño, el respeto pleno a un enfoque de género y el énfasis puesto en un enfoque formativo. Asimismo, este reglamento interno se enmarca dentro del Proyecto Educativo institucional del Colegio Crisol. Los miembros de la comunidad escolar del Colegio Crisol, (alumnos, apoderados y personal) abierto a todos sin distinción de origen o credo religioso, reafirman su adhesión a una cantidad determinada de valores y principios y se compromete a respetarlos y a hacerlos respetar.

El Colegio incorpora, a través de todo su proceso lectivo, contenidos, estrategias, procedimientos y valores que guíen la formación de los niños y niñas hacia metas deseables de lograr, tales como:

- Desarrollar un plan de enseñanza aprendizaje de conductas socio cognitivas, afectivas y psicomotrices que atiendan al desarrollo integral del alumno.
- Promover la participación integral y armónica de la comunidad escolar en torno a los fines educativos del colegio.

Como valores necesarios de alcanzar en los componentes de la comunidad educativa, en particular en nuestros alumnos, se destaca:

- El respeto
- El amor
- La Tolerancia
- La Equidad

Todos ellos facilitan la debida congruencia entre los distintos componentes curriculares y el desarrollo armónico de la personalidad de los educandos, en la perspectiva de su comportamiento social y escolar.

Como principios generales para desarrollar este planteamiento, el colegio señala los siguientes principios:

- Reconocer en cada alumno una persona que se desarrolla y realiza en sociedad.
- El desarrollo de actitudes democráticas, mediante acciones y prácticas que hagan posible la participación, la responsabilidad y la autonomía como verdaderos ciudadanos.
- El pleno desarrollo de la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía, los derechos y deberes.
- El conocimiento de si mismo, el fortalecimiento de la autoestima, la construcción de la identidad sexual, la adecuada expresión de la afectividad y el ejercicio del respeto mutuo, para el logro de una personalidad integrada que posibilite una convivencia armónica y responsable.
- El conocimiento y valoración de las raíces y tradiciones culturales como elementos constitutivos y orientadores en la búsqueda de la Identidad Nacional.
- Estimular el conocimiento y la investigación a partir de las estructuras y actividades de los procesos pedagógicos.
- La capacitación para asimilar y humanizar los avances de la ciencia, de la tecnología y de los medios de comunicación.
- El despertar sentimientos de admiración, respeto y valoración por la naturaleza como expresión de vida, para lograr una conciencia ecológica que se exprese en el uso racional de los recursos naturales.
- Desarrollar la sensibilidad que posibilite captar la belleza en las manifestaciones sorprendentes de la vida, maravillarse ante ellas y expresarla creativamente con sentido artístico.
- La formación para el cuidado de la salud, recreación, deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La valoración del estudio y del trabajo como fundamento de realización personal y social.
- El desarrollo de la creatividad, de la capacidad de análisis y el sentido crítico por medio de espacios, metodologías y actividades que estimulen y favorezcan estas conductas.
- La toma de conciencia que la familia es el espacio vital para que la alumna o alumno pueda crecer en sus dimensiones biológica, afectiva y social.
- Favorecer un clima de armonía que propicie motivar un estudio serio y responsable, creativo e innovador, como medio eficaz en la construcción del conocimiento y de la búsqueda del saber.

En el colegio se desarrolla, con carácter de permanente, las actividades que se indican:

- En cada reunión de padres, el profesor jefe dedicará tiempo a destacar los logros del grupo del curso o de los alumnos que correspondan, en las diversas actividades que se desarrollan en el establecimiento.
- Al término de cada semestre, el profesor jefe implementará un cuadro de honor con los alumnos que hayan obtenido el mejor rendimiento de su curso.
- En forma permanente, la dirección, a través de su estamento de comunicación, mantendrá en la página del colegio, la participación de alumnos y docentes en las diversas actividades realizadas.
- Al término de cada Semestre en el acto cívico que resulte pertinente, Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con la Dirección, preparará un reconocimiento público para aquellos cursos y/o alumnos que se hayan destacado por su rendimiento, asistencia o por su identidad Crisoliana.
- Respecto al punto anterior, UTP como la Dirección, comunicaran a la familia de los alumnos destacados, a través de una comunicación al apoderado.

- Es tarea de todos los docentes, estar atentos a la información que entregue la Unidad Técnica Pedagógica, respecto de diversas actividades que se desarrollan externamente al colegio y de las actividades que representen a toda la comunidad escolar.
- En forma permanente, la UTP, informará y destacará la participación de alumnos de nuestro colegio. Cuando corresponda podrá ejercer esta función otro docente de la comunidad educativa.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes y derechos establecidos en este reglamento interno aplican a todos los miembros de la comunidad escolar.

ALUMNOS

A. Derechos de los alumnos y alumnas del Colegio Crisol

- Recibir un trato deferente y respetuoso acorde a su calidad de persona de parte de toda la comunidad escolar.
- Ningún estudiante podrá ser devuelto a su hogar, una vez ingresado al colegio.
- Ningún alumno debe ser discriminado.
- Conocer las observaciones registradas en el libro de cursos en el momento que se consignent.
- Recibir la atención correspondiente en caso de accidente escolar a la ley N° 16744.
- Podrán hacer uso de los servicios del Centro de Recursos de Aprendizaje (C.R.A.) del colegio, de acuerdo al horario y disposiciones establecidas.
- Los estudiantes con su profesor y coordinador podrán hacer uso de la sala de enlaces (TIC), previa planificación y horario establecido.
- El estudiante será evaluado/a de acuerdo a las normas vigentes en nuestro establecimiento reconocidas a nivel ministerial, y recibir evaluaciones diferenciadas cuando existan documentos del año en curso y acreditados por especialista.
- Se destacarán actitudes positivas las que serán registradas en su hoja de vida.
- Aquellos que se destaquen en lo académico y sean modelo de nuestro proyecto, recibirán reconocimiento público terminado el año escolar.
- Serán reconocidos aquellos alumnos que se han destacado en la sana convivencia escolar por cursos al finalizar cada semestre.
- Los alumnos y alumnas que por motivo de fuerza mayor se vean imposibilitados de asistir al establecimiento regularmente, recibirán apoyo de las diferentes instancias del colegio para que puedan concluir su año escolar.
- Optar por las actividades de libre elección que ofrece el establecimiento y que responda a sus intereses y aptitudes (talleres).
- Los alumnos y alumnas podrán tener dos evaluaciones sumativas de asignaturas fundamentales en el mismo día (considerando en el contexto que son evaluaciones parciales).
- Conocer oportunamente las calificaciones en un máximo de 15 días. De no ser así, se buscará solución con ayuda de la o (el) profesor (a) jefe o jefe de UTP.

B. Deberes de los alumnos y alumnas del Colegio Crisol

- Todos los alumnos deben portar diariamente su agenda, por ser esta el único instrumento válido de comunicación colegio-apoderado.
- No se aceptan cortes que dicte la moda, tales como, trenzas artesanales con accesorios, rastas, mohicanos, entre otros, así como adornos tales como aros, pulseras, piercing, dreadlock, expansiones, cadenas, anillos en dedos, cinturones con hebillas llamativas u otros implementos que no pertenezcan al uniforme oficial del colegio. Los varones se deben presentar con pelo corto (corte escolar) y las damas deben presentarse con su pelo tomado completamente, de manera sobria, sin tinturas ni accesorios; sin maquillaje (sin esmaltes de uñas y pintura facial), ni joyas. Tampoco se aceptará la mala utilización de la vestimenta, como por ejemplo pantalones bajo la cintura, arremangados, modificados en su ancho, ajustados o pitillos. Para las damas no aceptan modificaciones al uniforme oficial tales como minifaldas, o faldas muy ajustadas.
- Colaborar en la prevención de PEDICULOSIS. Se sugiere utilizar shampoo y peine a modo preventivo.

- En todo momento la presentación del alumno debe ser sobria, aseada y formal tanto dentro como fuera del establecimiento, vistiendo uniforme institucional durante todo el año escolar:
- Damas: Falda escocesa de largo moderado (hasta la rodilla), polera gris de piqué del colegio, chaleco gris del colegio, medias o calcetas gris, zapatos negros. El delantal es de uso obligatorio para alumnos de Pre-Kínder a Segundo año. En el periodo de invierno establecido por la Dirección las alumnas podrán optar por el uso del pantalón gris de tela o de polar. (no apitillado).
- Varones: Pantalón gris de tela (no apitillado), polera gris de piqué del colegio, calzado negro escolar, chaleco gris del colegio, calcetines azules o plomos, cotona obligatoria de Pre- Kínder a Segundo año.
- Educación Física: Deberán presentarse con buzo del Colegio Crisol, polera institucional o gris y otra de igual característica para cambio, zapatillas adecuadas para deportes (sin colores llamativos) y artículos de aseo.
- Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con la inicial del nombre, el apellido de la alumna o alumno y su curso a la vista.
- Los alumnos y alumnas deben asistir con el buzo del Colegio, el día que tengan Educación Física y/o taller que lo amerite.
- Los alumnos y alumnas no podrán portar celulares y otros artículos tecnológicos durante la jornada de clases, como así también no deben traer al colegio objetos de valor, tales como joyas, radios, mp3, mp4, cámaras fotográficas, videos, dinero, juguetes, ya que el colegio no se responsabiliza por este tipo de objetos.
- Asistir e ingresar puntualmente a sus clases.
- Los alumnos o alumnas no podrán amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Cumplir responsablemente con sus obligaciones escolares (contenidos, materias, pruebas pendientes y/o disertaciones, etc.), aún después de una inasistencia ocasional o prolongada.
- Todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad escolar.
- Cuidar de su higiene y presentación personal diariamente asistiendo con uniforme completo, en forma obligatoria.
- Mantener un comportamiento correcto y respetuoso en: sala de clases, formación, recreos y fuera del Establecimiento.
- Los alumnos una vez ingresados al colegio deberán asistir a todos sus cursos.
- Evitar realizar acosos o ataques de connotación erótica, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- No portar ningún tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Los alumnos/as deben respetar el horario de entrada establecido por el colegio (08:00 hrs.). En caso de atraso, el estudiante deberá esperar en el hall hasta el término del periodo de la primera lectura (20 minutos) e ingresará a la sala con pase autorizado. Al tercer atraso se informa al apoderado vía agenda y 6 atrasos en el mes significa suspensión por un día de clases.
- Los alumnos deben respetar el acceso a lugares restringidos del Colegio (Ej.: sala de profesores).
- Los alumnos y alumnas deben mantener los servicios higiénicos, salas, pasillos y patio limpios y en buenas condiciones después de ser utilizados (mobiliario, paredes, cortinas, sillas, etc.).
- Al 30 de Noviembre, los alumnos y alumnas, deben entregar la sala y mobiliario en las mismas condiciones recibidas.
- Debido a la ventilación necesaria, se les solicita a los alumnos que abandonen la sala de cursos en los recreos.
- Los alumnos deben regresar puntualmente a su sala de cursos al término del recreo, y esperar en forma ordenada a su profesor.

- Los alumnos y alumnas deben manifestar hábitos individuales y de vida en comunidad que se traduzcan en conocimientos, valores y habilidades que favorezcan una relación de armonía y de respeto con su entorno ambiental.
- En caso de ausencia a un control, prueba, disertación u otro tipo de evaluación debidamente justificada (certificado médico o comunicación de apoderado), se le asignará al estudiante un horario coordinado por profesor o encargado de UTP. En el caso, de que no se justifique esta ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación el día que se reincorpore a cursos, aplicando desde la nota 1.0 como mínimo a 4.0 como máxima.
- En caso de ausencia a un control, prueba, disertación u otro tipo de evaluación, por casos excepcionales (accidente del estudiante, de algún familiar, fallecimiento o enfermedad del estudiante el mismo día), se asignará una nueva fecha de evaluación coordinado con profesor o encargado de UTP.
- Es obligación de todo alumno crisoliano mantener una actitud cortés y de respeto hacia todo el personal de la unidad educativa.

1. Obligaciones Generales:

El alumno o alumna está obligado a acatar las disposiciones del presente Reglamento, los Reglamentos de Evaluación y Promoción, de Higiene y Seguridad y otros.

- Preparar a diario sus lecciones, y repasar las materias ya tratadas en las distintas asignaturas.
- Portar en todo momento su agenda escolar.
- Presentarse al inicio de la jornada de cursos en horario establecido por reglamento (08:00 hrs.). La constancia y puntualidad para asistir a cursos es obligatoria.
- Al ingresar atrasados a cursos, deberá esperar en hall 20 minutos, mientras los cursos estén en lectura inicial.
- Todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. (ANEXO PROTOCOLO DE POLOLEO)
- Cuando el alumno deba retirarse antes, debe comunicarlo a la profesora jefe por medio de una comunicación escrita al inicio de la jornada o personalmente.
- Todo estudiante nuevo que ingresa al establecimiento, se evaluará su conducta y rendimiento durante el año y por sobre todo el apoyo, responsabilidad y compromiso de la familia con el estudiante.

2. Obligaciones específicas dentro del aula:

- Los estudiantes no deben perjudicar el normal desarrollo del curso. En caso contrario serán sancionados por el profesor de asignatura, con aviso al profesor jefe quien determinará la sanción. En casos especiales y de extrema gravedad será enviado a Convivencia Escolar para determinar la sanción final.
- Cada estudiante es responsable de sus materiales de trabajo (tijeras, lápices, reglas, pegamento, sacapuntas...etc.), los que deben ser debidamente marcados por el apoderado para que los reconozca.
- Mantener su sala limpia y ordenada.
- Respetar los materiales y propiedades de sus compañeros.
- Cuidar mobiliario y elementos audiovisuales tales como radio, televisión, video, computador, u otros.
- Respetar la labor del Docente que imparte la curso escuchando con respeto y esperando su turno de opinión y participación.

3. Obligaciones específicas en el recreo:

- Respetar la integridad física de sus compañeros y adultos.
- Ser cuidadoso en sus bromas, resguardando la integridad física y psicológica de sus compañeros.
- No provocar riñas e insultos entre pares o cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- Mantener una actitud de respeto ante llamados de atención de un profesor o asistente de la educación.
- Utilizar los baños en forma adecuada (No dejar sucio el baño después de usarlo, No rayar, no dejar el agua corriendo, entre otros). En caso de destrozo el apoderado deberá restituir el daño ocasionado.

4. Obligaciones específicas en las actividades extraprogramáticas:

- Cumplir con la asistencia horario estipulado y cuidado del material entregado.
- Representar al colegio con responsabilidad y compromiso, en eventos de carácter extraprogramático.
- Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado.

5. El comportamiento del alumno en otras situaciones:

El comportamiento de los estudiantes en los alrededores del colegio deberá ser acorde a las normas de convivencia y comportamiento que rigen dentro del establecimiento.

- Los padres y apoderados deberán responder por la eventual responsabilidad de su pupilo en el daño o deterioro del material pedagógico, del mobiliario e instalaciones de la escuela, daños a la propiedad de compañeros.
- Si el estudiante regresa a su casa acompañado, el apoderado o la persona encargada de su retiro del establecimiento deberá ser puntual en su retiro y/o entrega.
- Durante la hora de almuerzo, el estudiante deberá mostrar respeto y buenos modales.
- Cada estudiante deberá tener su Agenda de comunicaciones institucional, la cual servirá para registrar información relevante.
- Comportamiento en el furgón escolar debe ser acorde a las normas de comportamiento dentro del establecimiento.

APODERADOS

A. Derechos de los apoderados

- “Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos”. (Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar).
- Los apoderados tienen derecho a ser atendidos y escuchados oportunamente, previa solicitud de entrevista, respetando siempre el conducto regular.
- Ningún apoderado puede ser discriminado.
- Tienen derecho a ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- Los padres y apoderados tienen derecho a ser informados del rendimiento académico de sus hijos y de su comportamiento en el área de la Convivencia Escolar.
- A recibir orientación relativo a las dificultades de su hija o hijo en el ámbito personal y escolar.
- A utilizar el conducto regular en casos de conflicto.
- Ser respetado por toda la comunidad educativa.
- Participar en la comunidad educativa de forma activa.
- Ser representado en las instancias democráticas que correspondan; Sub-Centros de Padres y Apoderados; Consejo Escolar.
- Conocer el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Recibir información del proceso educativo de su pupilo.
- Ser informado de la conducta y adaptación de su pupilo.
- Realizar apelaciones en caso de que no estar de acuerdo con procedimientos disciplinarios, siguiendo los canales establecidos en el Reglamento Interno.
- Solicitar entrevistas con encargada de convivencia escolar, Profesores, Directivos con la debida anticipación y respetando el conducto regular.

B. Deberes de los apoderados:

- Mantener un clima de respeto y armonía con toda la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
- Mantener un vocabulario de respeto con toda la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento, que facilite el diálogo.
- El Apoderado debe justificar por comunicación en agenda, la inasistencia de su pupilo.
- Es responsabilidad del apoderado respetar y cumplir con el horario de entrada y salida de sus pupilos.

- Solo el apoderado puede retirar a su hijo/a del establecimiento durante la jornada escolar, en caso contrario debe informar vía agenda o llamar a Secretaría informando de la persona que autoriza para retirar al/la estudiante.
- El apoderado debe respetar el horario de la jornada escolar de su hijo/a, con el fin de no interrumpir el horario de clases. Si necesita retirarlo durante la jornada, deberá hacerlo en los horarios de recreos.
- El apoderado debe respetar los conductos regulares para plantear situaciones tanto de evaluación como conductual (En primera instancia debe acercarse al profesor (a) del subsector, al profesor jefe, jefe Unidad técnica pedagógica, si es conductual a Encargada de Convivencia escolar. Y si persiste la inquietud, en última instancia se recurre a Dirección).
- El apoderado debe presentar su inquietud de situaciones de conflictos entre alumnos respetando el conducto regular. El apoderado no puede increpar a un alumno para resolver el conflicto tanto dentro como fuera del establecimiento.
- En caso de que hubiese conductas de amenaza o conductas agresivas verbales y/o físicas por parte del apoderado hacia un integrante de la comunidad educativa la dirección está facultada para solicitar cambio de apoderado/a.
- Asistir a reunión mensual de apoderados es de carácter obligatorio, en caso de no asistir deberá presentarse al día siguiente a justificar con Encargada de Convivencia Escolar.
- Con carácter de obligatorio es asistir a todas las entrevistas que sean citados por el Colegio Crisol: Dirección, Convivencia Escolar, Unidad Técnica, Profesores jefes o de asignatura.
- En caso necesario entregar el apoyo específico que el alumno requiera o tratamiento con algún especialista.
- Las reuniones deben ser sin niños/as, en caso contrario, deberá permanecer en la sala con el apoderado, ya que, si permanecen en el patio, se exponen a situaciones de riesgo y entorpecen el normal desarrollo de la reunión.
- El apoderado que falta a reunión debe interiorizarse con Directiva de lo tratado y asumir los acuerdos.
- Las reuniones de apoderados están establecidas mensualmente en fechas que se comunican en el mes de marzo y en agosto se recuerdan las correspondientes al segundo semestre.
- En caso de dos inasistencias seguidas a reunión de Padres y apoderados, sin justificación será citado por encargada de convivencia escolar.
- En caso de tres inasistencias a reunión de Padres y apoderados sin justificación, el apoderado será citado a Convivencia Escolar para firmar carta de compromiso y establecer acuerdos que favorezcan el desarrollo integral de su pupilo, y a la vez estar alineado con nuestro PEI.
- Revisar diariamente la agenda escolar y firmarla cuando corresponda.
- Revisar tareas y velar por el cumplimiento de ellas.
- Solicitar entrevista con el profesor jefe o profesor de asignatura, respetando el horario establecido. Ante una urgencia lo puede hacer por comunicación en agenda o dirigirse a Secretaría.
- El apoderado debe participar y motivar al estudiante en actividades extraprogramáticas, favoreciendo así, el aprendizaje y desarrollo de su pupilo/a.
- El contrato con transportista de furgón escolar es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- En horario de inicio y término de jornada, los profesores no atenderán apoderados, pues cada uno tiene su horario de atención. Ante una urgencia lo puede hacer por comunicación en agenda o dirigirse a Secretaría.
- En caso de que el/la estudiante se encuentre enfermo, se solicita al apoderado no enviarlo al colegio, para resguardar su salud.
- En caso de destrozo a bienes inmueble del colegio ocasionado por su pupilo el apoderado deberá restituir el daño ocasionado.
- En horario de inicio y término de jornada los profesores no atenderán apoderados. Ante una urgencia lo puede hacer por comunicación o dirigirse a las oficinas.
- Las reuniones deben ser sin niños(as) pequeños ni alumnas, ya que estos se exponen a situaciones de riesgo, ya que entorpece el normal desarrollo de la reunión.

C. Deber del apoderado en la formación de sus pupilos:

- Asistir a todas las entrevistas que sean citados por el Colegio.
- Entregar el apoyo específico que el alumno(a) requiera y/o tratamiento con algún especialista en caso necesario.

- Favorecer el desarrollo académico de sus pupilos (as) y cautelar que este proceso se cumpla evitando sacarlo antes del término de la jornada.
 - Revisar diariamente la agenda, firmarla cuando corresponda.
 - Acompañar al estudiante en su formación académica-valórica y velar por el cumplimiento de ella, como revisión de tareas, trabajos, etc, firmando lo revisado.
 - Son obligatorias las reuniones de subcentros para interiorizarse y posteriormente informar en reunión de curso (Directiva).
 - Conocer oportunamente calificaciones y observaciones de sus pupilos.
 - Solicitar entrevista con el profesor jefe o profesor del subsector, respetando el horario establecido.
- Caso especial de los apoderados que conforman las directivas de curso:

LAS DIRECTIVAS

A. Derechos de los apoderados de las directivas:

- Los apoderados de las directivas tienen derecho a participar en las reuniones de apoderados correspondientes.
- Los apoderados de las directivas tienen derecho de comunicar a los otros padres las informaciones recibidas del establecimiento.
- Los apoderados de las directivas tienen derecho de presentar a la administración (dirección) las solicitudes formuladas por los padres.

B. Deberes de los apoderados de las directivas:

- Los apoderados de las directivas deben respetar las reglas de confidencialidad.
- Los padres de las directivas deben respetar las reglas de funcionamiento de las instancias en las cuales participan (reuniones de apoderados, conducto regular)
- En lo relativo a los representantes de los padres, la reunión de directivas no es lugar de juicio al trabajo de los profesores sino solamente de consultas u observaciones relativas a la pedagogía.
- Toda situación contraria al trato respetuoso de las personas será señalada a la Dirección quién podrá tomar medidas al respecto.

PERSONAL DOCENTE (Profesores)

A. Derechos del personal docente o profesores:

- Los profesores tienen derecho a participar en la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Ser respetado por los alumnos/as y sus familias.
- Exigir que se respete y aplique el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.
- Contar con las condiciones necesarias para trabajar en un ambiente que facilite el aprendizaje.

B. Deberes del personal docente o profesores:

- Conocer y respetar el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, los Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Dar a conocer a los alumnos y sus apoderados los objetivos de sus asignaturas.
- Aplicar la evaluación diferenciada cuando ésta es solicitada y aprobada por dirección.
- Implementar dispositivos de apoyo (PPRE, PAP, PPS, PAI) si el alumno/a lo requiere. Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes que la comunidad educativa. Mantener información actualizada de su asignatura en ALEXIA.
- Informar al alumno de manera previa al dejar constancia escrita de algún incidente.
- Ningún miembro del personal del establecimiento puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de alumnos, apoderados, de la institución y de su personal, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales.

PERSONAL NO DOCENTE (Asistentes de la Educación, otros)

A. Derechos del personal no docente:

- El Personal No Docente tiene derecho a participar en la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Ser respetado por los alumnos y sus familias.

- Conocer el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Conocer sus roles y funciones según su tipo de contrato.
- Tener horarios definidos y que éstos sean respetados.
- Ser representados en las instancias de toma de decisiones sobre el funcionamiento del establecimiento.
- Participar en reuniones referentes a la convivencia escolar.
- Hacer observaciones en la Hoja de Vida del alumno, avisando previamente a la dirección.

B. Deberes del personal no docente:

- Conocer y respetar el Proyecto de Establecimiento, el Reglamento Interno, los Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Mantener en condiciones óptimas los espacios asignados para el desarrollo del trabajo educativo.
- Garantizar el cumplimiento de las reglas y normativas que rigen al establecimiento.
- Cumplir los horarios y roles determinados según sus funciones.
- Apoyar el trabajo de los docentes y/o directivos según corresponda a su labor.
- Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes que la comunidad educativa.
- Acompañar y apoyar a los alumnos en su proceso escolar.
- Ningún miembro del personal No Docente del establecimiento puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de alumnos, apoderados, de la institución y de su personal, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales.

VI. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO: ESTRUCTURA

A. Consejo directivo

El consejo Directivo, es la entidad que reúne a docentes superiores encabezado por la Directora del Colegio CRISOL, Encargada de Convivencia Escolar, Jefe Unidad Administrativa y Unidad Técnica Pedagógica.

El Consejo directivo presidido por Dirección se reúne en sesiones quincenales para planificar, crear estrategias metodológicas, casos puntuales o a nivel general asumiendo la misión de asistir y/o asesorar los diferentes consejos con el propósito de evaluar el desempeño sistemático.

Este Consejo vela por la buena organización y funcionamiento del Colegio Crisol de acuerdo con normas y reglamentos vigentes.

El Consejo está presidido por la:

- Directora del Colegio Crisol: Sra. Cecilia Fernández Ll
- Encargada de Convivencia Escolar: Sra. Daniela Paredes Torres
- Jefe Unidad Técnica Pedagógica: Sra. Ana María Aliaga E.
- Jefe Unidad Administrativa: Sr. Ramón Zárata Campaña

B. El conducto regular

El conducto regular en el cual deben hacer uso los alumnos o los apoderados es un procedimiento por el cual uno de estos miembros de la unidad educativa busca encontrar solución a una problemática que le aqueja. Según sea la naturaleza, se debe seguir el siguiente orden:

Situaciones de carácter pedagógico:

- Profesor de asignatura
- Profesor jefe
- Jefe Unidad Técnica Pedagógica
- Subdirectora
- Directora, quien resolverá definitivamente su situación.

Situación de carácter disciplinario

- Profesor de Asignatura

- Profesor jefe
- Encargada de Convivencia Escolar
- Director, quien resolverá definitivamente la situación

Situaciones de Carácter Administrativo

- Jefe Administrativo.
- Director quien resolverá la situación.

C. La comunicación al interior del establecimiento

Una buena comunicación permitirá desarrollar una interacción informativa eficiente entre todos los actores de la Comunidad Escolar del establecimiento. Por esta razón, el Centro de padres pone a disposición de los apoderados y alumnos una Agenda del estudiante del colegio herramienta de comunicación que permite a cualquier miembro de esta Comunidad que tenga la necesidad de comunicarse rápida, oportuna y eficazmente.

Toda la información emanada del colegio referida a: actividades generales o de ciclos, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, información de atrasos e inasistencias y otras, serán enviadas a través de la Agenda de comunicaciones y en paneles en espacios comunes visibles en el establecimiento.

También se realizarán a través de este medio, las convocatorias que haga el colegio a un apoderado para informar sobre el proceso escolar de su hija o hijo.

Para solicitar entrevistas por los apoderados al docente existe un horario de atención que el apoderado debe respetar. Esta se debe solicitar vía agenda.

Los registros de cada entrevista quedarán escritos en la hoja de vida del alumno y serán validados, previa lectura al apoderado.

Por otra parte, todas las comunicaciones de la familia hacia la Dirección, Equipos Pedagógicos y/o Administrativos deberán realizarse a través de la Agenda de comunicaciones. Esto incluye las diferentes autorizaciones para Salidas Pedagógicas, participaciones deportivas y otras.

Aquellas comunicaciones relativas a actividades que se desarrollen fuera del establecimiento: Salidas Pedagógicas, salidas deportivas y otras, serán enviadas las autorizaciones al apoderado al menos con 5 días las cuales deberán ser devueltas al profesor jefe o encargado de la actividad. Posteriormente dentro del plazo a lo menos de 10 días hábiles, deberán ser enviadas a la Provincial de Educación. Una vez enviada esta comunicación, si el colegio no recibe respuesta de la familia en el plazo establecido, se entenderá que la familia no autoriza a su hijo o hija a participar, asumiendo toda la responsabilidad que le compete y que estará señalada en la comunicación.

La misma vía deberá ser utilizada para justificar las inasistencias y/o atrasos de los alumnos.

D. Reunión de apoderados.

La Reunión de Apoderados tiene por rol presentar y caracterizar al curso en su vida cotidiana y principalmente evaluar el trabajo y los resultados de los alumnos.

Se reúne a lo menos 8 veces al año.

La Reunión de Apoderados puede permitir igualmente hacer el balance en cada disciplina en cuanto a la participación, el dinamismo y el trabajo de los alumnos.

La interacción entre los distintos participantes debe siempre ser cordial y tener solamente por objetivo el estudio positivo de la situación de los alumnos. Los participantes jamás deben atentar, a través de sus expresiones, contra el respeto de los alumnos.

En lo relativo a los representantes de los padres, La Reunión de Apoderados no es lugar de juicio al trabajo de los profesores sino solamente de consultas u observaciones relativas a la pedagogía.

Toda situación contraria al trato respetuoso de las personas será señalada a la Dirección quién podrá tomar medidas al respecto.

VII. PROCESO DE ADMISIÓN

A. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la

selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, que comenzó a instalarse el año 2016. Este sistema consiste en que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados que, y que, además:

- Por primera vez postulen a un establecimiento educacional que reciba subvención del Estado.
- Deseen cambiarse de establecimiento.
- Deseen reingresar al sistema educativo. NO tienen que postular:
- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
- Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los colegios. El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc. En el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar. Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los exestudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

ANEXO PROTOCOLO DE ADMISIÓN

B. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar

La presentación de cada estudiante debe ser limpia y ordenada.

- Todos los estudiantes de Educación Pre Básica y Enseñanza Básica deberán usar el uniforme de la escuela y los días que le corresponda buzo de la escuela y en casos especiales con justificación de apoderados (económicos u otros) se dará respectiva autorización al no uso del respectivo uniforme con el compromiso acordado del apoderado para una fecha estipulada.

- Buzo institucional será para los cursos de educación física y para toda salida programada de los cursos fuera del establecimiento, y en casos especiales con justificación de apoderados (económicos u otros) se dará respectiva autorización al no uso del respectivo uniforme con el compromiso acordado del apoderado para una fecha estipulada.

Presentarse con su uniforme completo, que consiste en:

Damas: falda escocesa de largo moderado (hasta la rodilla), polera gris de piqué del colegio, chaleco gris o polerón de polar del colegio, medias o calcetas grises, zapatos negros. El delantal es de uso obligatorio para alumnos de Pre- Kinder a Segundo año.

En el periodo de invierno establecido por la Dirección las alumnas podrán optar por el uso del pantalón gris de tela o de polar. (No apitillado).

Varones: pantalón gris de tela (no apitillado), polera gris de piqué del colegio, calzado negro escolar, chaleco gris o pelerón de polar del colegio, calcetines azules o plomos, cotona obligatoria de Pre- Kinder a Segundo año.

Vestuario de gimnasia:

Deberán presentarse con buzo del Colegio Crisol, polera institucional o gris y otra de igual característica para cambio, zapatillas adecuadas para deportes (sin colores llamativos) y artículos de aseo.

Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con la inicial del nombre, el apellido de la alumna o alumno y su curso a la vista.

C. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

ENSEÑANZA PRE-BÁSICA

- PreKinder (curso único)
- Kinder (curso único)

ENSEÑANZA BÁSICA

- 1° y 2° básico (cursos únicos)
- 3° a 8° básico (cursos únicos)

D. Puntualidad y asistencia.

El horario de entrada a cursos, de salida y recreos son los que a continuación se indican para los diferentes niveles de este establecimiento:

- Pre-básica (Pre Kinder y Kinder)
Horario de cursos
Pre- Kinder Entrada 12:30 h Salida 17:00 h
Kinder Entrada 08:30 h Salida 13:00 h
- Primer ciclo (1° a 2°)
Horario de cursos Entrada 08:00 h Salida 13:45 h
Recreos De 9:45 h Hasta 10:00 h De 11:30 h Hasta 11:45 h
- Segundo ciclo (3° a 8°)
Horario de cursos Entrada 08:00 h Salida 16:15 h
Recreos De 9:30 h Hasta 9:45 h De 11:15 h Hasta 11:30 h – 13:30 h a 14:00 h

E. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

Los alumnos, al igual que el personal, tienen derecho a vivir en un entorno seguro, de calma y tranquilidad.

Cada uno tiene derecho al respeto de su persona, de sus opiniones, de su imagen y de su dignidad. Todo miembro de nuestra comunidad tiene derecho al respeto de su integridad física y moral.

Solamente la Dirección puede autorizar la intervención en el establecimiento de una persona ajena a la enseñanza o a apoderados que lo hagan benévolamente ante los alumnos.

Ningún objeto peligroso, producto tóxico o inflamable debe ser ingresado al establecimiento.

Está prohibido el comercio o venta de cualquier producto en el establecimiento.

Los ingresos de animales están estrictamente prohibidos.

(ANEXO: protocolo de actuación para la resolución del conflicto escolar)

(ANEXO reglamento interno relativo al orden, higiene y seguridad)

(ANEXO: protocolo de actuación ante el hostigamiento escolar).

ANEXOS DE PROTOCOLOS

VIII. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

El respeto a los dispositivos y normas de seguridad, la participación en los ejercicios organizados durante el año, son una obligación para todos los miembros de la Comunidad Escolar

De la misma manera, cada persona debe señalar a un miembro de la Dirección todo riesgo que haya podido identificar con el fin de que puedan ser tomadas inmediatamente las medidas pertinentes.

En caso de evacuación de las salas de cursos “principalmente en caso de sismo, incendio o desastre natural” sólo el equipo Directivo en el orden jerárquico está habilitado para autorizar la salida de los alumnos del establecimiento o el ingreso de los padres al establecimiento. Los padres deberán ceñirse estrictamente a las instrucciones que les serán entregadas por Secretaria.

(ANEXO: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y zona de emergencia)

1. Medidas orientadas a garantizar la seguridad de los alumnos y del personal

Con el fin de proteger la integridad física de sus alumnos, personal, comunidad educativa en general, como también de resguardar los bienes de estos y los del Colegio, el colegio ha instalado cámaras de vigilancia y seguridad en dependencias tales como: Puertas de acceso, pasillos, espacios comunes, cajas de escaleras, patios y otros similares. Su instalación obedece únicamente a fines de protección y seguridad de la Comunidad Escolar y bienes de la Corporación. Por tal motivo no podrán instalarse cámaras ni otro dispositivo análogo, de modo que atente contra la dignidad de las personas, específicamente contra el derecho a la vida privada de la Comunidad Escolar.

No obstante, las imágenes podrán ser utilizadas en caso de denuncias, atentados, asaltos y otros similares.

2. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

La salud y el bienestar de todos los estudiantes es una prioridad en el establecimiento., que se basa en la prevención y en la intervención en los ejes de salud escolar, convivencia escolar, desarrollo socioemocional, conductas de riesgos, orientación escolar, necesidades particulares, entre otros. Este trabajo se coordinará con los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera de promover el compromiso de los alumnos y sus familias en los procesos formativos propuestos por el Proyecto de establecimiento.

Se orientará a los padres y madres de familia en la resolución de dificultades de sus hijos(as), buscando que el apoyo entregado por el colegio a cada alumno(a) responda mejor a sus necesidades particulares dentro de nuestro sistema pedagógico, por lo que cualquier tratamiento particular a algún alumno que lo requiera el apoderado deberá derivarlo a un especialista externo al establecimiento

Los padres deben mantener a sus hijos en casa cuando se encuentren enfermos y venir a retirarlos a solicitud de la secretaria o de la administración.

En caso de accidente, el establecimiento tomará todas las medidas urgentes necesarias y avisará a la familia.

Los medicamentos ingeridos al interior del establecimiento deben ser previamente informados y registrados en secretaria por el apoderado con presentación de la receta médica.

En ningún caso un alumno enfermo o herido puede abandonar el establecimiento sin autorización de un miembro de la Dirección.

Procedimiento en caso de accidentes escolares

ACCIONES (lo que debe hacerse)

- 1.- Evaluar la sintomatología y/o lesión del paciente.
- 2.- Siempre dar tranquilidad.
- 3.- Abrigar y proporcionar la mayor comodidad posible.
- 4.- En caso de herida superficial, dolor leve de cabeza o estómago, proceder a otorgar atención en la secretaría.
- 5.- Si se trata de cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Herida profunda (que pueda requerir sutura) o quemadura.
 - Accidente dental como fractura, luxación, pérdida de pieza dental.
 - TEC (golpe en la cabeza con o sin pérdida de conocimiento).
 - Fractura expuesta (deformidad de la articulación y/o hueso).
 - Cualquier lesión que impida el desplazamiento del accidentado.

- Cualquiera de los siguientes síntomas que se presenten solos o acompañados: fiebre, convulsiones, hemorragias, dolor agudo de cabeza y/o de estómago, desmayos, descompensación severa y otros de similares características.

Solicitar camilla o silla de ruedas, en caso de ser necesario (disponibles en sala de profesores) y proceder según el protocolo de acción en caso de accidente.

(ANEXO: Protocolo de acción en caso de accidente)

CUANDO SE PRODUCE UN ACCIDENTE DURANTE EL RECREO U OTRA ACTIVIDAD, AVISAR DE INMEDIATO A SECRETARIA DEL COLEGIO

IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR ES TAREA DE TODOS.

La escuela es uno de los lugares privilegiados para el aprendizaje de la vida social. La “Buena Convivencia” es el resultado de todas las actitudes, comportamientos, acciones e iniciativas destinadas a mejorar el ambiente de vida, las relaciones y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa. Todos los actores de nuestra comunidad escolar se comprometen a utilizar los medios de comunicación de manera respetuosa y no violenta para con los otros miembros de la comunidad.

En la gestión de los conflictos o desacuerdos que pueden generarse, el diálogo directo debe ser privilegiado con un espíritu de apertura, de escucha y de apaciguamiento.

Todo miembro de la comunidad escolar puede solicitar la mediación de la Encargada de Convivencia del Establecimiento.

A.- Comité de sana convivencia escolar.

• Composición

El Comité de Sana Convivencia Escolar, está integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos de la Comunidad Educativa:

- 1) La Directora; Sra. Cecilia Fernández Llanos
- 2) Encargado de Convivencia escolar. Sra. Daniela Paredes Torres
- 3) Representante de profesores. Sra. Angélica Rubilar o profesor jefe /asignatura

• Funcionamiento

Este Comité tiene como objetivo apoyar y encuadrar a aquellos alumnos en su trabajo académico y en el ámbito del respeto a las normas de convivencia escolar. Su objetivo es, además, generar y apoyar un cambio en el estudiante.

Está dirigida a los alumnos que:

- Presentan un comportamiento inadecuado respecto de las normas del colegio y a las reglas de la vida escolar.
- Presentan actitudes perturbadoras reiteradas, que aisladas pueden constituir faltas menores, pero que con su acumulación se transforman en molestias para la comunidad escolar dentro o fuera de la clase y perjudican al mismo alumno.

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Ante este comité, el alumno escuchará los reproches que se le harán y deberá dar una explicación cada vez que ello ocurra.
- Este comité redactará un acuerdo con compromisos del alumno que serán atentamente seguidos. Al firmar cualquier compromiso deberá estar presente la familia o un miembro de ella.
- El objetivo final de este comité de sana convivencia, es ayudar y facilitar al alumno para que tome conciencia de las consecuencias que su comportamiento o actitud podrían tener y de entender de manera positiva que las reglas que rigen el funcionamiento del colegio y la vida social en su interior deben ser respetadas en beneficio de todos.
- El comité de sana convivencia no debe ser entendida por el alumno como un Comité de Disciplina, es más bien una instancia de apoyo y de seguimiento en conjunto con la ayuda de la familia. Cada actuación del comité de sana convivencia será informada a la familia.

- El comité de sana convivencia podrá sugerir a la familia y al alumno o alumna firmar un contrato en el que se especifiquen los objetivos, forma de trabajo y resultados esperados en el período de tiempo de trabajo sugerido. Este contrato será firmado por los integrantes del Comité, la familia y el alumno/a. La falta de compromiso por el trabajo, el incumplimiento de tareas asignadas y, por tanto, la imposibilidad de alcanzar cambios podrá derivar en la Convocación del Comité de Disciplina.
- Todas las reuniones y/o intervenciones realizadas por este comité, como asimismo también la redacción de informes y los resultados obtenidos en este trabajo de apoyo al alumno o alumna, quedarán registrados en un libro de sana convivencia.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar (monitores) por curso, desde tercero a octavo año básico.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

- **Del Encargado de Convivencia Escolar**

Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Encargado Convivencia Escolar: **Daniela Paredes Torres**

B.- Comité de disciplina

Es un Comité Asesor de la Directora y tiene como rol pronunciarse sobre las sanciones más graves y aquellas que se reiteran en el tiempo de los alumnos que estipula el Reglamento Interno de Colegio. Es un organismo representativo, porque en él participan, la Directora, el Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, un representante de los profesores. Su pronunciamiento se entiende en el marco de una **sugerencia** que, la Directora, puede o no considerar. Este Comité, asesora a la Directora cuando ésta lo convoca con el fin de escuchar su opinión respecto de una medida de Expulsión y/o No Renovación de la Matrícula.

La opinión del Comité de Disciplina se toma en votación secreta al interior de este sin la presencia de la familia y del alumno o alumna involucrada. Su acuerdo final debe ser entregado a la Directora con la firma de todos sus integrantes.

C.- Plan de gestión de convivencia escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

FUNCIONES:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c) Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.
- d) En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.

X. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS.

• **ACOSO ESCOLAR**

Entendemos por **ACOSO ESCOLAR** toda violencia repetida que puede ser verbal, física o psicológica. El acoso se funda en el no respeto de la diferencia y en la estigmatización de ciertas características.

Consideramos que hay acoso cuando:

- Las agresiones son repetidas y duraderas en el tiempo.
- La relación entre el agresor o los agresores y la víctima es asimétrica.
- El acoso es inseparable del ejercicio de una situación de dominación.

El acoso puede adquirir numerosas formas más o menos visibles: lanzar los objetos, pellizcos, tirar el pelo, burlas, sobrenombres ofensivos, insultos, violencia física, chantaje, juegos peligrosos, aislar y la propagación de rumores.

• **EL CIBER ACOSO**

Es una variante del acoso y se basa en el uso de Internet y de las nuevas tecnologías de comunicación (blogs, correos electrónicos, redes sociales, teléfonos celulares). Este tipo de acoso es favorecido por el anonimato y la ausencia de control de identidad que permite a los acosadores actuar con toda discreción. Se concreta por la recepción repetida de mensajes provenientes de diferentes fuentes y en el que el contenido está teñido de amenazas, de intimidación, insultos, chantaje o por la difusión de imágenes humillantes.

• **MALTRATO CONTRA ESTUDIANTE:**

Cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica o en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos con independencia del lugar en que se cometa, realizada por un integrante de la comunidad escolar, en contra de uno o más estudiantes, siempre que pueda:

- i) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- ii) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- iii) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

• **COMUNIDAD EDUCATIVA**

El conjunto de personas reunidas en un proyecto común al interior de una institución educativa, que disponen de derechos y deberes formalizados en un Reglamento Interno. Este grupo está compuesto por los alumnos, los apoderados, los equipos de profesores, el personal de educación y de Dirección. Por extensión, son considerados como miembros “temporales” de nuestra comunidad educativa a todas aquellas personas contratadas por un tiempo determinado para prestar servicios al establecimiento.

• **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Toda conducta no adecuada afecta a la persona que la realiza y a la Comunidad escolar en cuál está inserto. Es conveniente ayudar que cada alumno o alumna tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento por lo que es necesario normar y clarificar conductas inadecuadas para la buena convivencia.

Es así, que una suspensión de clase tiene el sentido de advertir a dicha persona que está afectando seriamente la relación con la comunidad.

Es labor de los educadores acompañar y comprometerse con el crecimiento y formación de cada uno de sus alumnos. El profesor(a) de cada curso procurará la formación de hábitos y

conductas esperadas acorde con las etapas de desarrollo de los alumnos, y aplicará medidas cuando ya haya agotado las etapas formativas.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. El Comité de Sana Convivencia Escolar investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, determinando el tipo de faltas, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas.

El Comité de Sana Convivencia Escolar promoverá la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos" (Art. 1° A, Ley 20.536).

Conductas Inadecuadas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Poner en riesgo su integridad física y la de los demás.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste (ej: Peña, Reuniones de Apoderados)
- Hurtar.
- Vender, comprar, distribuir juguetes, u otros elementos al interior del establecimiento.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológicos y/o cibernéticos (chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, Facebook, WhatsApp, Instagram, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos).

Los últimos tres puntos anteriormente expuestos, basados en lo que se explicita en:

- La Ley Sobre Violencia Escolar Art. 16° letra D al mencionar: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".
Se aplica el Protocolo de acción: "Maltrato de un adulto a estudiante"
- La Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación en el Art. 1°, N° 4, agrega el siguiente artículo 8° bis. "Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa". Mencionando también

que: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”.

Se aplica el Protocolo de acción: “Conflicto de relación entre Funcionario y Apoderado – Apoderado y Funcionario”

Conductas Inadecuadas Respecto a la participación de clases remotas y reuniones virtuales

- Manifestar comentarios o respuestas que no tengan relación con la temática tratada en la clase o reunión.
- El uso de gestos obscenos y/o sexuales vía comunicación oral y escrita.
- Manifestar burlas o descalificaciones contra algún integrante que participa de la clase o reunión virtual afectando la dignidad de las personas.
- El profesor manejará una copia de todos los mensajes escritos en el chat público de la sesión.
- No se permitirá compartir archivos sin previa autorización del profesor.

En caso de presentarse alguna situación violenta, amenazante o discriminatoria hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, el profesor deberá contactarse con los apoderados e informar a equipo de gestión. Si esta situación persiste el profesor deberá informar a equipo de gestión, quienes seguirán el conducto regular para estos casos.

ANEXO Protocolo de participación en aulas virtuales, netiquetas

XI. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

El alumno debe ser notificado e informado de toda falta a sus obligaciones escolares. Puede serle impuesta una reparación, una punición o una sanción como modo de aprendizaje de las reglas de vida en colectividad, de justicia y de equidad de trato entre los alumnos

Los alumnos deben respetar sus compromisos escolares. En caso contrario, se exponen a la aplicación de medidas y sanciones por parte de los miembros de la comunidad pedagógica o educativa.

Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad

DE LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE UNA FALTA

a) ATENUANTES

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Manifestar arrepentimiento sincero por la falta cometida.
- La inexistencia de faltas anteriores similares a la buena convivencia.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Encontrarse bajo tratamiento psico-farmacológico.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo presión o manipulación por parte de otro.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o la afectada.

b) AGRAVANTES

- Reiterar una misma falta en cualquier gradualidad.
- Haber actuado con intencionalidad y/o premeditación.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.

- Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Demostrar falta de arrepentimiento.
- Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por un adulto y/o quien detente una posición de autoridad.

1. FALTAS

a) DE CARÁCTER LEVE:

Son conductas y/o acciones que perturban el buen desarrollo del proceso escolar. Están relacionadas a la falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y no atentan contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad. Son faltas que quebrantan la normativa interna del colegio y que no afectan a otros miembros de la comunidad escolar.

Es una falta que posibilita el cambiar de actitud, mediante conversación y reorientación de la conducta. La falta debe quedar en el libro de cursos.

- Presentarse con uniforme incompleto.
- No usar el delantal (Pre- Kinder a Segundo año básico)
- Ingresar al colegio con buzo cuando no corresponda.
- Uso de alhajas ostentosas y uso de maquillaje.
- Modales y vocabulario vulgar e irrespetuoso.
- Poner sobrenombres o burlarse de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Gritar en sala de cursos o pasillo durante las horas de clases.
- No cooperar con el aseo, mantención y orden de la sala de clases y dependencias del Colegio.
- No respetar el reglamento de uso de salas de computación y/o biblioteca.
- Comer en clases, actos y ceremonias propiciadas por el colegio.
- No cumplimiento de tareas, trabajos y/o deberes asignados.
- No portar agenda.
- No respetar el acceso a lugares restringidos.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos.
- Presentarse sin justificativo con un día de ausencia.
- Realizar actividades ajenas al quehacer de la clase.
- No presentarse con tareas, trabajos encomendados por el profesor en la fecha prevista.
- Faltar a una evaluación sin justificativo médico o comunicación vía agenda que la respalde.
- Modales y comportamiento inadecuados en las Salas de Colación y Comedor, así como también en el trayecto.

b) DE CARÁCTER GRAVE:

Estas faltas se registran en el libro de cursos, con la posibilidad de reorientar la conducta. Su reiteración significa la firma de compromiso y condicionalidad.

Las actitudes tipificadas como falta de carácter grave pretenden la formación de valores, como la responsabilidad y el respeto.

- Reiteración de faltas leves.
- Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Salir de la sala sin autorización del profesor estando en clases.
- Salir del establecimiento sin autorización del apoderado, durante la jornada escolar (fuga).
- Llegar atrasado a clases estando en el colegio.
- Traer objetos de valor como dinero, joyas y otros.
- Uso de celular, reproductor de música o cualquier objeto electrónico o tecnológico al interior del establecimiento
- No presentar a tiempo trabajos solicitados por (el) o la profesora.

- Copiar o hacer fraude en pruebas.
- Plagiar trabajos de otro compañero.
- Reír, comer, conversar o interrumpir en clases de manera reiterada y/o actos cívicos, etc.
- Rayar, hacer grafitis en el mobiliario escolar y en las instalaciones del colegio.
- Permanecer en la sala de clases sin un adulto responsable.
- Obstaculizar intencionalmente el ingreso o salidas de dependencias, como en puertas, escaleras, pasillo u otros lugares.
- Conductas inadecuadas en el colegio (pelear, contacto físico impropio, lenguaje inadecuado, etc.)
- Participar en acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y generen daños materiales en las instalaciones del colegio.
- Todo comportamiento que se genere durante una Salida pedagógica, paseos de curso y/o en los vehículos de Transporte Escolar que ponga en riesgo su propia integridad o la del grupo.
- Está Prohibido vender, comprar, distribuir mercancías al interior del establecimiento.
- Faltar a la verdad en el ámbito de su proceso escolar y en su relación con las personas de la comunidad educativa.
- No presentar justificativo frente a dos o más días de ausencia.
- Mantener un vocabulario indebido.
- Besarse en la boca
- Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.
- Lanzar comida al piso en el Comedor y en los lugares de colación. Lanzar comida a compañeros.
- Amenazas verbales, escritas, vía celular, grooming, email o cualquier otro medio semejante, realizadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar o segregar arbitrariamente a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativas, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ideología, religión, orientación sexual, ascendencia étnica, raza, nacionalidad, discapacidad, defecto físico u otro.
- Fumar dentro del recinto escolar (pasillos, salas, comedor u otros semejantes); fuera del recinto escolar (tales como predios, multi canchas).
- Utilizar fósforos, encendedores y/o cualquier objeto inflamable al interior del colegio.
- Accionar máquinas o equipos sin la autorización del profesor(a) a cargo.
- Faltar al reglamento de uso de biblioteca o sala de computación.

c) DE CARÁCTER MUY GRAVE:

Son acciones individuales o colectivas que quebrantan la normativa reglamentaria del establecimiento y que atentan gravemente la Sana Convivencia escolar, la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, sean éstos al interior como fuera del establecimiento. Comportamiento que generan deterioro intencionado de los edificios y las instalaciones del establecimiento.

Las actitudes tipificadas como falta de carácter muy grave, pretender cuidar la formación de valores, tales como responsabilidad, respeto, verdad y solidaridad.

- Reiteración de faltas graves.
- Fugarse de la sala de clases.
- Fugarse del establecimiento.
- Proferir insultos u ofensas al Colegio y/o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por cualquier medio de comunicación (papel, redes sociales, medios electrónicos u otros).
- Falta de respeto hacia cualquier persona de la Unidad Educativa.
- Proferir insultos durante una hora de cursos o actividad oficial del colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falta de pudor en expresiones y acciones.
- Conducta que atente contra la integridad física propia o de algunos de los miembros de la comunidad escolar.
- Cometer y/o participar en actos que atenten contra la integridad física y/o emocional de una persona (psicológica), Agredir verbal y/o físicamente a compañeros.

- Protagonizar o colaborar con hechos de acoso escolar u hostigamiento en cualquiera de sus formas (“Bullying” / “Ciber Bullying”).
- Participar o incitar a juegos peligrosos, humillantes o de violencia física.
- Destruir o deteriorar el material y/o los edificios del establecimiento en forma intencional: Baños, mobiliario, computadores, grafitis en muros.
- Falsificación y/o manipulación de notas o firma de su apoderado.
- Adulterar justificativos o calificaciones en libro de cursos.
- Manipular indebidamente programas informáticos al interior del colegio; intervenir la Red Eléctrica o de Agua Potable, generando trastornos en el suministro.
- Realizar Actos de connotación erótica.
- Reunirse, en sectores aislados del colegio o fuera del control docente, ya sea en horarios de estudio, extraprogramáticos, y /o eventos complementarios a las actividades propias del establecimiento.
- Otras acciones de connotación sexual que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad.
- Habilitar y usar teléfonos celulares, MP3, MP4, PSP o tablets en horas de cursos.
- Levantar falso testimonio o difundir rumores de algún miembro de la comunidad Escolar.
- Interrumpir, generar desconcentración en sus compañeros durante el desarrollo de un examen interno o externo.
- Lanzar objetos desde ventanas del segundo piso o por escaleras (borradores, papeles u otro objeto contundente o afilado)
- Ingreso y/o tenencia de pornografía impresa: uso del PC para visitar sitios web pornográficos, o usar para esos fines celulares, PM4 y cualquier otro medio semejante.
- Copiar, engañar, solicitar o prestar ayuda a compañeros durante el desarrollo de las evaluaciones, así como plagiar o presentar trabajos, estudios, informes o investigaciones de terceros como propios.
- Portar, ingresar, consumir, comprar, vender, proveer, distribuir, entregar o recibir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el establecimiento, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior o exterior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas o patrocinadas por éste.
- Destrozar materiales de sus compañeros.
- Quitar la colación a compañeras o compañeros y/o pedir dinero bajo amenaza (constituirá un agravante cuando lo señalado se produce con niños más pequeños).
- Hurtar.
- Hurtar instrumentos de evaluación y propagarlos con o sin lucro.
- Faltar al colegio sin autorización del apoderado.
- Generar o participar como cómplice o encubridor de situaciones que involucren a estudiantes, profesores(as) o cualquier otro(a) funcionario(a) del establecimiento a través de mentiras o injurias con la finalidad de desacreditar a alguna persona, por cualquier tipo de medios de comunicación o plataforma electrónica o tecnológica.
- Ingresar, portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, sustancias o elementos que puedan herir o dañar a algún miembro de la comunidad educativa.

2. PROCEDIMIENTO

Dependiendo del tipo de falta se procederá de la siguiente manera:

a) Faltas leves medidas o sanciones

1. Entrevista Formativa con el alumno.
2. Medida de Reparación.
3. Trabajo Educativo o Formativo para realizar en casa o colegio.
4. Constancia Escrita.

Se procederá de la siguiente manera:

- Amonestación verbal del profesor(a) de asignatura, encargada de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad (conducta formativa).
- Al reincidir en la falta, se procede a la anotación en la hoja de vida.
- A la primera anotación leve el profesor o profesora jefe conversará con la alumna(o) y se informará al apoderado vía agenda.
- A la segunda anotación leve, el profesor o profesora citará al apoderado.

- Aquellos alumnos o alumnas que excedan el número de anotaciones leves (más de tres) pasaran al consejo de profesores para determinar su situación y establecer remediales.

Toda Medida aplicada para Faltas Leves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser escrita ya sea, en papel o libreta de comunicaciones y debe ser dirigida al encargado de convivencia. Debe ser firmada por el apoderado y el alumno.

b) Faltas graves:

- Se registrará en el libro de clases, se comunicará al profesor jefe quien conversará con el alumno o alumna e informará a través de una entrevista al apoderado.
- A la segunda falta grave, el profesor o (a) informará al apoderado quien deberá presentarse en Convivencia Escolar a firmar un compromiso previo a la condicionalidad.

c) Faltas muy graves:

- A la primera falta muy grave comprobada, se registra en el libro de clases, se suspende al alumno (a) por un periodo de dos días y el apoderado firma Condicionalidad según corresponda.
- A la segunda falta muy grave, se firma Condicionalidad Extrema de matrícula y se suspende al alumno (a) por dos días, comunicándole al apoderado que se cuestiona su permanencia en el Colegio.

d) Faltas por atrasos

-Atrasos en el mes:

- Al tercer atraso: El apoderado asiste al colegio a justificar y a comprometerse a cambiar y se determinarán remediales.
- Al sexto atraso: Citación al apoderado, suspensión del estudiante y firma compromiso previo a la condicionalidad.
- Al noveno atraso: Condicionalidad por atraso, y a partir del duodécimo atraso condicionalidad extrema por atraso.

- Condicionalidad:

- El (la) profesor (a) jefe dejará por escrito en la hoja de vida del alumno (a), y Convivencia Escolar en libro de registro de Convivencia Escolar, la que deberán ser firmadas por él o ella y su apoderado. Además, indicará la causa que produjo y las orientaciones dadas en el proceso.
- El consejo de profesores junto a Convivencia Escolar, evaluarán el efecto de la sanción y la conducta del alumno (a), sugiriendo el procedimiento a seguir.

4. MEDIDAS DE REPARACIÓN.

Estas medidas consisten en gestos y/o acciones que debe realizar el alumno o alumna que cometió una falta en favor de la persona (adulto o compañero) con el fin de restituir o aminorar el perjuicio o daño causado. Igual situación se aplica para alguna actividad dañada por el alumno o alumna causante (interrupción reiterada de un curso).

Entre las medidas reparatorias están:

a) Presentación formal de disculpas:

A la persona o a las personas afectadas, sean compañeros o adultos del establecimiento. Estas disculpas, según sea su naturaleza, pueden ser públicas o privadas. Pueden ser de forma de oral o escritas.

b) Restitución de los bienes u objetos:

Que pudieran haber resultado afectadas como consecuencia de la falta. Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, alumnos(as) o a la comunidad: Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, por ejemplo.

c) Realización de acciones de apoyo o ayuda:

A la persona afectada o a las personas afectadas. Esta medida se aplica especialmente cuando haya tenido consecuencias negativas en el proceso educativo de la persona afectada. Puede

tomar la forma de: ayudar en las tareas, enseñar materias específicas, ayudar a ponerse al día en sus materias, etc.

5. SANCIONES

a) Advertencia Oral

Citaciones especiales o retenciones del alumno o alumna fuera de su horario regular de cursos entre lunes y viernes para realizar trabajos escolares especiales. El horario máximo de permanencia de estas citaciones se extenderá hasta las 17:00 horas. Encargada de convivencia es la responsable de informar al apoderado y al alumno de una citación especial durante los días de semana. Esta citación se avisará con 48 horas de anticipación a la familia, mediante su Agenda de Comunicación y de ser necesario, a través de correo electrónico.

b) Exclusión temporal del Establecimiento

(hasta por dos días hábiles si la falta lo amerita).

Durante el período de Exclusión Temporal, se podrá solicitar un trabajo escolar que tenga relación con la falta cometida (medida formativa). Este trabajo solicitado deberá ser realizado en la casa y presentado al profesor jefe del curso correspondiente al momento de su reincorporación. El no cumplimiento de los trabajos asignados se considerará una falta grave, dada que es requisito presentar los trabajos para el reingreso a clases. El apoderado puede apelar de la sanción.

Si el día de la suspensión el alumno(a) tiene una evaluación, deberá rendir la prueba en una segunda oportunidad. Si tiene alguna tarea, trabajo o disertación pendiente deberá presentarlos al reincorporarse a clases.

c) Exclusión definitiva del establecimiento

Es una sanción excepcional y se produce en el momento de cometida una Falta muy grave. La decisión es tomada por la Directora. Puede ser apelada por el apoderado y el alumno en los plazos establecidos.

d) La no renovación de matrícula.

Consideraciones Específicas:

1. Es una medida de carácter excepcional.
2. La decisión corresponde a la Directora. Sin embargo, éste, puede considerar o no la opinión del Consejo de Profesores y/o Comité de Disciplina, para reconsiderar la aplicación de la medida.
3. Al alumno se le permite terminar el año escolar en el colegio.
4. La notificación de la No Renovación de Matrícula puede realizarse hasta el último día hábil del mes de Septiembre del año escolar.
5. Una vez decidida la medida la Directora convocará a la familia para informar de la decisión. Esta entrevista será en presencia del alumno o alumna.

e) Expulsión definitiva de un alumno.

Consideraciones Específicas:

1. Es una medida de carácter excepcional.
2. La decisión, de expulsar o no a un alumno o alumna del colegio corresponde a la Directora. Sin embargo, ésta, puede considerar la opinión del Consejo de Profesores y/o Comité de Disciplina, para reconsiderar la aplicación de la medida.
3. Una vez decidida la medida, la Directora citará a la familia para notificarla personalmente de la medida tomada. Esto lo hará en presencia del alumno o alumna.
4. En caso de que la conducta que motiva la expulsión del alumno o alumna sea constitutiva de delito, la Directora informará primero a la familia que deberá hacer la denuncia a Carabineros, PDI, ODP y/o a los Tribunales.
5. Una vez informada la familia, se procederá a realizar la denuncia a una de estas instituciones.

6.- APELACIÓN

Toda Medida aplicada para Faltas Gravísimas es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco (7) días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser por escrito y debe ser dirigida a la Directora del Establecimiento. Debe ser firmada por el apoderado y el alumno.

La Apelación para las Medidas Excepcionales de No Renovación de Matrícula y Expulsión Definitiva puede hacerse en un plazo de siete (7) días contados desde la fecha de notificación de la medida. La apelación debe ser escrita en papel y debe ser dirigida a la Directora.

En el tratamiento de la apelación, la Directora podrá consultar al Consejo de Profesores y/o al Comité de Disciplina, el que se pronunciará por escrito tomando en consideración los informes técnicos, médicos, psicológicos y otros que hayan sido presentados por la familia.

XII. CONSEJO ESCOLAR.

La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea Los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país.

La creación del Consejo Escolar es una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

En esta instancia, padres madres y apoderados, estudiantes y docentes y no docentes pueden, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la sana convivencia escolar y calidad de la educación del Colegio.

El Consejo Escolar está integrada por:

- 1) La Directora.
- 2) Encargado de Convivencia escolar.
- 3) Encargada de UTP.
- 4) Un representante de los profesores.
- 5) Un representante de los asistentes de la educación.
- 6) El/la presidente/a del Centro de Alumnos.
- 7) El/la presidente/a del Centro de Padres.
- 8) El/la sostenedor/a o su representante.

a) Atribuciones del Consejo Escolar

El consejo tendrá atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine). Específicamente deben ser informados y consultados sobre las siguientes materias:

1. en forma independiente el Consejo Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Proponer o adoptar las medidas y programas que conduzcan al mantenimiento de un clima escolar sano.
 - Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar.
 - Conocer e informarse de reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar y calidad de educación.
 - Conocer e informarse de las sanciones aplicadas por el Comité de Disciplina.
 - Informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
 - Conocer el programa anual y las actividades extracurriculares.
 - Conocer los informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
 - Revisar y actualizar en reunión de Consejo Escolar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

Importante: El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad del equipo directivo o de gestión.

Sesiones ordinarias: Mínimo se deben realizar 4 sesiones ordinarias durante el año.

XIII. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

Los alumnos tienen derecho de expresión e instancias en las cuales representan a sus compañeros y donde pueden tener derecho a voz y voto:

a) Instancias de participación:

- Consejo de curso y Centro de alumnos.

-El alumno delegado de curso:

El delegado es el representante de su curso. Es el intermediario privilegiado entre sus compañeros, los profesores, la vida escolar y el equipo de dirección.

Por lo tanto, el delegado tiene un rol representativo. Representa su curso.

Tiene como rol facilitar la comunicación entre los alumnos, con los profesores, la sana convivencia escolar y la dirección.

Tiene como rol el de actor en la vida de su establecimiento. Plantea proposiciones, participa en las diferentes acciones del establecimiento.

Participa en la actividad y en la vida del establecimiento.

- El alumno delegado tiene derecho a:

- Consultar a sus compañeros durante las horas de clases
- Ser el vocero de sus compañeros
- Hacer los informes del consejo de cursos o de las distintas reuniones
- Tomar la palabra en el consejo de curso
- Recibir formación
- Proponer proyectos

- El alumno delegado tiene el deber de:

- Representar a su curso
- Asistir a los consejos de curso
- Estar dispuesto a escuchar a todos sus compañeros
- Informar a sus compañeros
- Reflexionar sobre proyectos y ayudar a la animación de la vida del establecimiento
- Respetar la confidencialidad
- Respetar el reglamento interno como todos los otros alumnos.

- El alumno delegado no puede por ningún motivo:

- Ser agresivo
- Utilizar un vocabulario inadecuado
- No respetar la confidencialidad
- Distorsionar las opiniones
- Aprovechar su estatus de delegado por sobre los otros alumnos

Los alumnos o sus representantes deben disponer de un panel de información.

Toda publicación o comunicación de los alumnos está sometida al acuerdo previo de la Dirección del establecimiento. Ello, con un afán de protección: la responsabilidad personal, civil y penal de los redactores está comprometida desde el momento que es objeto de una publicación sea cual fuere el canal de difusión.

La Directora puede suspender o prohibir la difusión de una publicación, reunión o manifestación en caso de atentado grave a los derechos del otro o al orden público.

XIV. REGULACIONES y PROTOCOLOS

Referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

ANEXO Protocolo ante alumna embarazada

ANEXO Protocolo de actuación para la resolución del conflicto escolar

Regulaciones sobre promoción y evaluación

Reglamento de evaluación y promoción

Regulaciones sobre salidas pedagógicas

ANEXO Protocolo de acción ante salida pedagógica

Regulaciones sobre violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos

ANEXO Protocolo de actuación ante el hostigamiento escolar

ANEXO Protocolo de acción en caso de bullying o acoso escolar

ANEXO Protocolo de acción en caso de Maltrato de un adulto a estudiante

ANEXO Protocolo de acción: Conflicto de relación entre Funcionario y Apoderado – Apoderado y Funcionario.

Regulaciones respecto a la participación de clases remotas y reuniones virtuales

